



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-10818455-GDEBA-SDCADDGCYE Equipo Tecnología Educativa

Visto el expediente EX-2021-10818455-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley Provincial de Educación 13688 y las Resoluciones RESOC-2020-658-GDEBA-DGCYE y RESOC-2020-1818-GDEBA-DGCYE y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 8, la Ley Provincial de Educación N° 13.688, establece que la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, garantiza el acceso de todos los habitantes a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social, garantiza el acceso y dominio de los saberes de la información y la comunicación;

Que dicho marco de Ley establece en los fines y objetivos de la política educativa provincial, el de asegurar las condiciones y las prácticas de lectura y escritura y el desarrollo de los conocimientos necesarios para el manejo de las plataformas y los lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación, en todos los Ámbitos, Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que asimismo define que se deben Integrar todos los procesos educativos a aquellos que componen las estructuras materiales y conceptuales del Sistema de Ciencia, Tecnología, Desarrollo e Innovación Productiva nacional y provincial, propendiendo a su articulación normativa y orgánica tanto a nivel de los contenidos curriculares como de los planes y programas educativos;

Que, en este marco, la jurisdicción implementa acciones que responden a planes y programas de inclusión de tecnología que son impulsados desde el Ministerio de Educación de la Nación;

Que entre estos se encuentra el entonces denominado Plan Conectar Igualdad;

Que a tales efectos de la implementación del mencionado Plan, oportunamente se conformó un equipo territorial para promover la incorporación significativa de las herramientas tecnológicas en las aulas;

Que en base al impacto positivo de la política implementada con el Plan Conectar Igualdad y con el fin de garantizar las acciones necesarias para la continuidad del mismo, la jurisdicción, ha incorporado en su estructura la Dirección de Tecnología Educativa;

Que en este marco, la Dirección General de Cultura y Educación, propició la incorporación del equipo existente, conformado oportunamente y la creación del Equipo Territorial de Tecnología Educativa, dependiente de la Dirección de Tecnología Educativa de la Subsecretaría de Educación, definida en la Resolución RESOC-2020-658-GDEBA-DGCYE;

Que según lo establece la resolución en cuestión, el equipo de Tecnología Educativa se integra por un Coordinador de Tecnología Educativa por cada Región Educativa y Facilitadores de Educación Digital, cuyo número deberá ser establecido por la Subsecretaría de Educación;

Que asimismo define que el equipo territorial de Tecnología Educativa será designado por el periodo comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de cada año;

Que el Artículo 5º de la referida Resolución encomienda la cobertura de los cargos en cuestión a la Subsecretaría de Educación.

Que a fin de garantizar la continuidad de las acciones encomendadas en el marco antes descripto, corresponde aprobar el procedimiento de cobertura del Equipo Territorial de Tecnología Educativa, conforme el período establecido en el Artículo 1º de la Resolución RESOC-2020-658-GDEBA-DGCYE y en las condiciones definidas por la Resolución RESOC-2020-1818-GDEBADGCYE;

Que se han generado vacantes en la conformación del equipo, sean por el cese, renunciaciones presentadas por los agentes que lo conformaban o por la necesidad fundada de incrementar el alcance de los equipos para garantizar el asesoramiento y acompañamiento a las instituciones educativas;

Que en el marco de las funciones que desarrolla el equipo, se encuentran el mantenimiento y desbloqueo de componentes durante el receso escolar, razón por lo cual, corresponde definir las condiciones de acceso a fin de garantizar su cobertura para el período comprendido entre 1 de Enero 2021 y el 31 de diciembre de 2021 y las futuras coberturas que se requieran;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco del Artículo 69, inc. a) y e) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1° de la RESOC-2020-658-GDEBA-DGCRYE el que se sustituye por el siguiente:

“Crear el Equipo Territorial de Tecnología Educativa dependiente de la Dirección de Tecnología Educativa de la Subsecretaría de Educación que estará integrado por:

-Un Coordinador de Tecnología Educativa por cada Región Educativa;

-Facilitadores de Educación Digital, cuyo número será establecido por la Subsecretaría de Educación de acuerdo a las necesidades pedagógicas y la disponibilidad presupuestaria.

El equipo territorial de Tecnología Educativa será designado por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el Art 2° de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el Equipo Territorial de Tecnología Educativa, dependiente de la Dirección de Tecnología Educativa de la Subsecretaría de Educación, definido en el marco de las resoluciones RESOC-2020-658-GDEBA-DGCRYE y RESOC-2020-1818-GDEBA-DGCRYE será designado atendiendo a los siguientes criterios:

La Dirección de Tecnología Educativa elevará, en primer lugar, la nómina de coordinadores y

facilitadores, cuya cobertura se autorizó en el marco de las Resoluciones RESOC-2020-658-GDEBA-DGCYE y RESOC-2020-1818-GDEBA-DGCYE, y que continuarán desarrollando actividades, previa evaluación del desempeño en las tareas asignadas de cada uno de los perfiles. La Subsecretaría de Educación será la dependencia encargada de realizar las disposiciones a los efectos de la autorización de cobertura de los referidos cargos;

Cuando se constate la existencia de vacantes sin cobertura en los cargos que conforman el Equipo Territorial de Tecnología Educativa, generadas por renuncia, jubilación, cese o ante la necesidad de cobertura de cargos nuevos, se cubrirán de acuerdo a los criterios descritos en el Anexo I IF-2021-11206505-GDEBA-SSEDGCYE que consta de cuatro (4) páginas y forma parte integrante de la presente.

Los equipos territoriales deberán cumplimentar las tareas asignadas por la Dirección de Tecnología Educativa y articular las acciones con las Jefaturas de Inspección Regionales y Distritales.

ARTÍCULO 3°-Encomendar a la Subsecretaría de Educación el dictado de los actos administrativos complementarios para garantizar la implementación de la presente.

ARTÍCULO 4° °.- La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección de Inspección General y a la Dirección de Tecnología Educativa. Cumplido, archivar.

